



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Fomento del Empleo. Subvenciones.—Decreto 70/1998, de 19 de mayo, de modificación parcial del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos..... 3965

Escudos Heráldicos.—Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia 3965

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Decreto 71/1998, de 19 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Variante de Zalamea de la Serena en la Ctra. Ex-111 (Antigua C-4211) 3967

Expropiaciones.—Decreto 72/1998, de 19 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio 3968

Expropiaciones.—Decreto 73/1998, de 19 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-103 (Antigua C-413). Tramo: Llerena (N-432)-Valencia de las Torres (Ex-202)..... 3968

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Barrado Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria 3969

Nombramientos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Lourdes María Jerez Barroso, Profesora Titular de Escuela Universitaria..... 3969

Nombramientos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Marcelino Sánchez Rivero, Profesor Titular de Escuela Universitaria 3970

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé-España, S.A. de Miajadas sobre actualización de las tablas salariales para los años 1997-98. (Expte.: 5/98) 3970

Convenios Colectivos.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial, así como los días festivos para el presente año, relativos al Convenio Colectivo de Trabajo «Ranecor, S.A.» (Expte.: n.º 11/98), de la provincia de Badajoz

3974

Convenios Colectivos.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de fecha 23-3-98, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias del Corcho para la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial para 1998 y otros conceptos.....

3975

Convenios Colectivos.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de fecha 23-3-98, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial para 1998 y otros conceptos.....

3978

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 595/98, promovido por D. Ricardo Hernández Brioso, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.....

3980

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 599/98, promovido por D. Miguel Angel Alvarado Parrón, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura

3980

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 601/98, pro-

movido por D. Enrique Núñez Sánchez, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura

3980

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 605/98, promovido por D. Miguel Angel Sáez Sanz, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura

3981

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 610/98, promovido por D. Antonio Jesús Delgado Parrilla, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura

3981

Consejería de Bienestar Social

Protección y atención de menores.—Orden de 22 de mayo de 1998, por la que se establece el coste plaza/día con el que se retribuirá a las Entidades colaboradoras con las que se realicen conciertos de reserva de plazas en Hogares o Pisos de Acogida.....

3981

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Incentivos.—Orden de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de abril de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes.....

3984

Pymes. Incentivos.—Orden de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 23 de junio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes.....

3984

Pymes. Incentivos.—Orden de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 11 de septiembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 96 expedientes 3984

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey al sitio de La Loma, Barriada de San Roque y carretera a Puebla de Alcocer, que afecta a los planos de clasificación del suelo, usos permitidos y alineaciones, así como a la normativa 3985

Normas subsidiarias.—Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maguilla 3987

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Resolución de 23 de abril de 1998, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Manuel Martín Sánchez 3987

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Ampliación laboratorio General y Biblioteca del S.I.D.T. en finca La Orden (2.ª fase). Expte.: 02.00.0049» 3988

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Gas.—Anuncio de 20 de abril de 1998, sobre información pública del proyecto de distribución y comercializa-

ción de Gas Extremadura, S.A. para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Talayuela 3988

Gas.—Anuncio de 24 de abril de 1998, sobre información pública del proyecto de Dicogexsa para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Moraleja 3989

Aguas.—Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre solicitud declaración condición agua mineral, en término municipal de Montehermoso de la provincia de Cáceres 3989

Minas.—Anuncio de 6 de mayo de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 9.943 3990

Minas.—Anuncio de 6 de mayo de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 9.944 3990

Minas.—Anuncio de 6 de mayo de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 9.945 3990

Gas.—Anuncio de 7 de mayo de 1998, sobre información pública del proyecto de Dicogexsa, para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Jaraíz de la Vera 3990

Notificaciones.—Anuncio de 7 de mayo de 1998, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia 3991

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 1998, sobre relación de deudores por obligaciones contraídas en concepto de reintegro de nóminas negativas 3993

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-1977 correspondiente a Promociones Cacerenses 95, S.L. 3994

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-2185 correspondiente a J.M.D. Hitos, S.L. 3994

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-2395 correspondiente a Rubio Reguería, Juan Luis 3995

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-2612 correspondiente a Repuestos Hidráulicos Jerez, S.L. 3995

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-3554 correspondiente a Aguilera Cáceres, Daniel 3996

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-4360 correspondiente a Trejo Rodríguez, Tomás 3996

Notificaciones.—Anuncio de 12 de mayo de 1998, sobre trámite de audiencia a Clínica Emeritense, S.L. 3997

Notificaciones.—Anuncio de 12 de mayo de 1998, sobre trámite de audiencia a Volcasa 3, S.L. 3997

Notificaciones.—Anuncio de 14 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a D. Miguel Valeriano Gil Muñoz 3997

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Impacto Ambiental. Información pública.

ca.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (KM. 19.000-Trujillo)» 3998

Impacto Ambiental. Información pública.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (Torrejón El Rubio-KM. 19.000)» 3999

Notificaciones.—Corrección de errores al Anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe ... 3999

Información pública.—Anuncio de 16 de abril de 1998, sobre almazara para extracción de aceite de oliva. Situación: Ctra. N-432 Badajoz-Granada P.K. 130.400, en Berlanga 3999

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.—Anuncio de 4 de mayo de 1998, sobre Delimitación del Polígono núm. 4, del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana 4000

Agencia Tributaria. Delegación de Valladolid

Notificaciones.—Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre notificación de procedimiento de apremio administrativo 4000

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 4 de diciembre 1997 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maguilla y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 70/1998, de 19 de mayo, de modificación parcial del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia administrativa acumulada en la tramitación de los expedientes acogidos al Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, aconsejan la simplificación de los trámites, distinguiendo entre solicitantes que ya han iniciado su actividad y por tanto reúnen todos los requisitos para el desarrollo de la misma, incluido el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social, y aquellos que pretenden ejercerla desde el momento del reconocimiento de la subvención.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.4 de la citada Ley, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se modifica el Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se aprueba el Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos en los siguientes términos:

1.—Se introduce un nuevo artículo 8 bis, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 8 bis.—Simplificación de trámites

No obstante lo señalado en el artículo 8 del presente Decreto, cuando el interesado se hubiere establecido como trabajador autónomo, causando alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, y presentara junto a la solicitud de la subvención la documentación a que hace referencia los artículos 5 y 8.1, se dic-

tará resolución en el plazo de dos meses sin otra condición que la veracidad de los datos facilitados por el interesado, procediéndose conforme al artículo siguiente».

2.—El plazo de tres meses a que hace referencia el artículo 7.2 y los puntos 1, 2 y 3 del artículo 8 se entenderá referido a dos meses.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Los expedientes de ayudas que vengam tramitándose conforme al procedimiento anterior podrán, no obstante, tramitarse conforme al presente Decreto, en tanto en cuanto no implique menoscabo de los derechos adquiridos por el interesado

DISPOSICIONES FINALES

1.—Se autoriza al Consejero de Presidencia y Trabajo para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios en la aplicación del presente Decreto.

2.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

El Ayuntamiento de Oliva de Plasencia ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 26 de diciembre de 1996 y 6 de octubre de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de julio de 1997 y 17 de febrero de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Oliva de Plasencia, cuyo diseño se recoge en el Anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado. Primero, de plata oliva de sinople. Segundo, de oro una banda de sable sobre cinco fajas ondados de azur. Al timbre Corona Real cerrada».

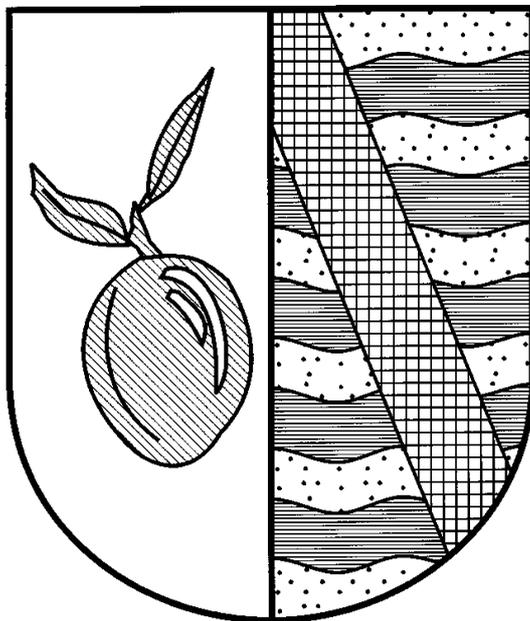
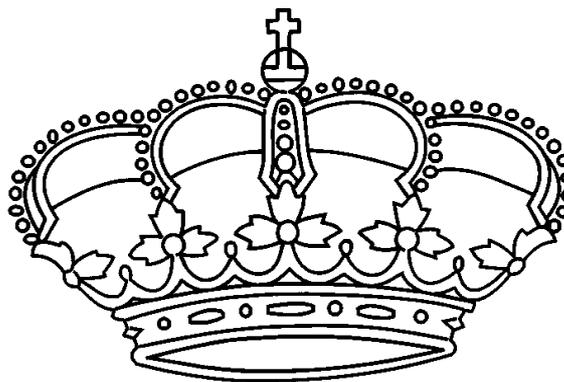
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Municipio de Oliva de Plasencia, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño blanco, con una franja horizontal en el centro de color rojo y de una anchura de 1/5 de la bandera, con el escudo municipal al centro y en sus colores».

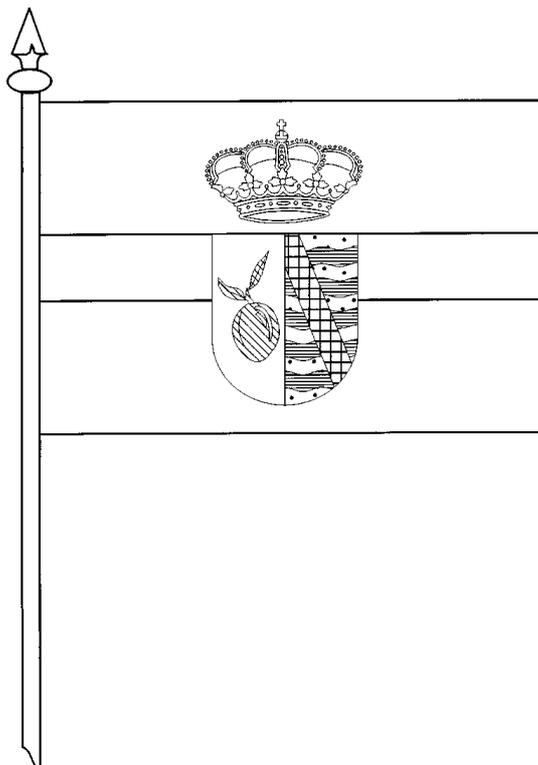
Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

DECRETO 71/1998, de 19 de mayo, de declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Variante de Zalamea de la Serena en la Ctra. Ex-111 (Antigua C-4211).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Variante de Zalamea de la Serena en la carretera EX-111 (antigua C-4211)», permitirá paliar las deficien-

cias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado el día 21 de enero de 1998, y la Información Pública se practicó por Resolución de 24 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 38 de 4 de abril de 1998), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Eduvigis Murillo López-Zuazo, habiéndose tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Variante de Zalamea de la Serena en la

EX-111 (Antigua C-4211)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 72/1998, de 19 de mayo, de declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado el día 4 de marzo de 1998 (Tramo: Cáceres a P.K. 22,650. Intersección Camino Vecinal de Talaván) y el día 30 de mayo de 1997 (Tramo: P.K. 22,650-Intersección con CV. de Talaván a N-524-Torrejón el Rubio) y la Información Pública se practicó por Resolución de 26 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 38 de 4 de abril de 1998), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Albino Bravo Romero, Ramiro

Sánchez Rosa y Manuel Sosa Ramos, habiéndose tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 73/1998, de 19 de mayo, de declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-103 (Antigua C-413). Tramo: Llerena (N-432)-Valencia de las Torres (Ex-202).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la EX-103 (Antigua C-413) - Tramo: Llerena (N-432) - Valencia de las Torres (EX-202)», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello

conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 4 de marzo de 1998 y la Información Pública se practicó por Resolución de 26 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 38 de 4 de abril de 1998), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por José Montaña Pereira, Leandro Briones Gallego, Valentina Pereira Pereira, Antonio Montaña Pereira, Manuel Mejías Sánchez, Estanislao Martín Rguez., M.ª del Mar Trujeda Maesso, Elena Torres León y Andrés Hernando Acedo, habiéndose tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-103 (Antigua C-413). Tramo: Llerena (N-432) - Valencia de las Torres (EX-202)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 19 de mayo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Barrado Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, del Departamento de Derecho Público, a D. Antonio Barrado Muñoz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Lourdes María Jerez Barroso, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio

de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D.^a Lourdes María Jerez Barroso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que

se nombra a D. Marcelino Sánchez Rivero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. Marcelino Sánchez Rivero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé-España, S.A. de Miajadas sobre actualización de las tablas salariales para los años 1997-98. (Expte.: 5/98).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 5/98.—VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé-España, S.A. de Miajadas (Cáceres), sobre actualización de las tablas salariales para los años 1997-98, fue suscrito el 20 de abril de 1998 por los representantes de la empresa y el comité de empresa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B.c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96) sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con Código de Convenio 1000522 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 4 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

En Miajadas, a las once horas del día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, después de haberse constituido como Comisión Negociadora del Convenio, los representantes de los trabajadores don Benjamín Agreda Acevedo, don Luis Albino Moreno González, don Juan Leopoldo García Babiano, don Gregorio Tena García, don Antonio Rebolledo Pañero, don Juan López Calvo y don Francisco López Vera, asesor de Comisiones Obreras don Angel Bodes Pacheco.

Y la representación de la Dirección, don Ulpiano García Díez y don Ignacio Gómez Galván, inician las deliberaciones.

Ambas partes exponen sus puntos de vista y deliberan sobre las modificaciones económicas al convenio colectivo, llegando por unanimidad al acuerdo de revisar los artículos del convenio en la siguiente forma:

ARTICULO 11.º - Composición

Para la interpretación de este Convenio se constituye la siguiente Comisión Paritaria.

Por parte de la Empresa: D. Ignacio Gómez Galván y D. Ulpiano García Díez.

Por parte de los Trabajadores: D. Benjamín Agreda Acevedo, D. Luis Albino Moreno González y D. Juan Leopoldo García Babiano.

ARTICULO 16.º - Salarios

1) Las retribuciones se abonarán de acuerdo con la tabla de nive-

les salariales que se fijan en el Anexo I, en los cuales se considerarán incluidos todos los conceptos legales y complementarios que no están determinados en este capítulo.

2) El salario se abonará en doce mensualidades a razón de treinta días cada una, entendiéndose a efectos retributivos que el año consta de trescientos sesenta días.

3) La empresa realizará el pago por Banco para todos los trabajadores.

ARTICULO 17.º - Antigüedad

Los aumentos periódicos por años de servicio serán, sin distinción de categorías, a razón de 3.506 pesetas brutas por cuatrienio en cada una de las doce mensualidades y gratificaciones extraordinarias de Beneficios, junio y Navidad.

ARTICULO 20.º - Plus de nocturnidad

1) El personal que trabaje más de cuatro horas entre las veintidós y las seis horas percibirá un complemento nocturno que se fija en 1.573 pesetas brutas.

2) Si se trabajase hasta cuatro horas, percibirá 787 pesetas brutas.

3) En estos importes se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

4) Este complemento no se aplicará a la función del servicio de portería y vigilancia.

ARTICULO 21.º - Prima dominical y Festivos Oficiales

1) Cuando sea necesario trabajar más de cuatro horas y hasta completar la jornada ordinaria, en Domingos y Festivos Oficiales, se abonará una cantidad, consistente en 2.042 pesetas/brutas.

2) Si se trabajase hasta cuatro horas, percibirá la cantidad de 1.021 pesetas brutas.

3) En estos importes se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

4) Este complemento no se aplicará a la función del servicio de portería y vigilancia.

ARTICULO 25.º - Ayuda durante el Servicio Militar

Durante el tiempo que dure el Servicio Militar, el trabajador fijo percibirá mensualmente la cantidad de 23.000 pesetas brutas en diez meses del año y en los meses de junio y diciembre percibirá las gratificaciones de junio y Navidad correspondientes.

ARTICULO 26.º - Ayuda por jubilación, invalidez permanente o fallecimiento

1) En el momento de su jubilación a los sesenta y cinco años, la empresa abonará a su personal la cantidad de 15.350 pesetas por año de servicio, con un mínimo de 230.250 pesetas.

2) También se abonará esta ayuda a los trabajadores que decidan jubilarse anticipadamente.

3) Este mismo importe se abonará al personal que pase a la situación de invalidez permanente al causar baja definitiva en la empresa o al cónyuge del trabajador que fallezca. En estos casos, los años de servicio se computarán como si hubieran permanecido en activo hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad.

ARTICULO 28.º - Ayuda guardería

1) La empresa abonará al personal fijo femenino con hijos menores de cuatro años a su cuidado, la cantidad de 9.900 pesetas brutas mensuales durante once meses al año. Esta ayuda se abonará exclusivamente cuando se halle en situación de alta, así como en las de bajas por enfermedad o accidente.

2) Tendrá también derecho a esta ayuda en las mismas condiciones en personal fijo masculino viudo o separado legalmente con hijos menores de cuatro años a su cuidado.

ARTICULO 29.º - Ayuda por minusvalía

La empresa abonará la cantidad de 18.500 pesetas brutas mensuales al trabajador por hijos o familiares minusválidos menores de edad que estén a su cargo. Para la percepción de esta ayuda será indispensable que la situación del minusválido haya sido reco-

nocida por la Seguridad Social y venga obteniendo las prestaciones que la misma concede.

ARTICULO 30.º - Obsequio de nupcialidad

La empresa obsequiará a su personal, con motivo de la celebración de su matrimonio, con la cantidad de 23.000 pesetas brutas.

ARTICULO 31.º - Obsequio de natalidad

La empresa obsequiará a su personal, con motivo del nacimiento de cada hijo, con la cantidad de 14.800 pesetas brutas.

ARTICULO 33.º - Obsequio de Reyes

La empresa obsequiará a su personal, por cada hijo comprendido entre las edades de uno y doce años, con motivo de la festividad de Reyes, con la cantidad de 5.100 ptas. brutas.

ARTICULO 34.º - Obsequio por años de servicio

1) La empresa obsequiará a su personal que cumpla veinticinco, cuarenta o cincuenta años de servicio en la siguiente forma:

25 años: 130.000 pesetas

40 años: 185.000 pesetas

50 años: 240.000 pesetas

2) En estas celebraciones serán también obsequiados con un reloj y un diploma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ambas partes dan por terminadas las deliberaciones a las veintiuna horas, decidiendo proceder a la firma de la presente acta y los acuerdos de modificación del Convenio Colectivo.

A N E X O ITABLA SALARIAL A 01.01.98FABRICA DE: MIAJADAS

NIVEL	SALARIO BASE	COMPL. COMPENS.	TOTAL DIA	TOTAL MES	TOTAL		GRATIF. ABRIL	TOTAL ANUAL
					SALARIO ANUAL	3 GRATIF. EXTRAORD.		
1	3.044	1.399	4.443	133.290	1.599.480	399.870	94.211	2.093.561
2	3.044	1.541	4.585	137.550	1.650.600	412.650	97.222	2.160.472
3	3.044	1.660	4.704	141.120	1.693.440	423.360	99.745	2.216.545
4	3.044	1.786	4.830	144.900	1.738.800	434.700	102.417	2.275.917
5	3.044	1.911	4.955	148.650	1.783.800	445.950	105.067	2.334.817
6	3.044	2.044	5.088	152.640	1.831.680	457.920	107.887	2.397.487
7	3.044	2.179	5.223	156.690	1.880.280	470.070	110.750	2.461.100
8	3.044	2.321	5.365	160.950	1.931.400	482.850	113.761	2.528.011
9	3.044	2.465	5.509	165.270	1.983.240	495.810	116.814	2.595.864
10	3.044	2.653	5.697	170.910	2.050.920	512.730	120.801	2.684.451
11	3.044	2.848	5.892	176.760	2.121.120	530.280	124.936	2.776.336

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial, así como los días festivos para el presente año, relativos al Convenio Colectivo de Trabajo «Ranecor, S.A.» (Expte.: n.º 11/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 12-02-98, por la Dirección de la Empresa. Delegado de Personal y la Central Sindical CC.OO. en la que se acuerda la Revisión de los conceptos económicos, así como los días festivos para el presente año, relativo al Convenio Colectivo de Trabajo «RANECOR, S.A.», de ámbito Local de Empresa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y artículo 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral, Decreto 22/1996 (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 11/98, código informático 0600722, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Acuerdo Laboral, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 4 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA DE REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RANECOR S.A. (DE FREGENAL DE LA SIERRA) DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1998

ASISTENTES:

Dirección de la Empresa: Manuel Ranedo Albano.

Delegado de Personal: Rafael Magro Bautista.

Asesor de Fecoma CC.OO.: Mateo Guerra Macías.

Siendo las 10 horas del día y mes arriba indicados y en los locales de la Empresa, se reúne la Comisión Negociadora con la asistencia de los señores arriba relacionados.

El objeto de la reunión es fijar la jornada anual según lo dispuesto en el artículo 9.º, aplicar el Incremento Salarial según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Convenio General del Sector del Corcho, así como la revisión de otros conceptos económicos tales como la indemnización por muerte u otros.

Tras varias intervenciones de los presentes, se acuerda lo siguiente:

1.º CALENDARIO DE FIESTAS: Que se establecen para el año 1998 y para todos los trabajadores de la Empresa y con independencia de las Fiestas Legalmente establecidas, 3 días retribuidos y no recuperables, los cuales serán: 20 de marzo, 24 y 31 de diciembre.

2.º INCREMENTO ECONOMICO: Que según lo dispuesto en la Disposición adicional 1.ª del CGS, una vez constatados los datos del IPC resultante a 31/12/97 el cual queda establecido en el 2%, las tablas sufrirán un incremento del 2% más el Premio de Antigüedad correspondiente ya establecido.

Se adjunta la Tabla Salarial para 1998.

3.º INDEMNIZACION POR MUERTE U OTROS: Para 1998 se establece una cantidad de 2.600.000 pts para los conceptos relacionados en el artículo 24 del Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12 horas del día y mes que se señala en el encabezamiento de este Acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

HOJA ANEXA DE LA TABLA SALARIAL PARA 1998

RANECOR

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAS	P. ANTIGÜEDAD 96/2000
GRUPO I Director	160.765	160.765	32.650
GRUPO II Encargado Sección	111.332	111.332	22.724
GRUPO III Molinero	104.884	104.884	21.310
GRUPO IV Peón Especializado	103.747	103.747	21.064
GRUPO V Peón Ordinario	102.105	102.105	19.870
GRUPO VI APRENDICES			
1.º año de contrato	83.907	83.907	
2.º año de contrato	94.396	94.396	

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de fecha 23-3-98, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias del Corcho para la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial para 1998 y otros conceptos.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte n.º 7/98.—VISTO el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias del Corcho para la provincia de Cáceres (D.O.E. de 7 de septiembre de 1996) de trasladar al mismo la sustitución del texto del artículo 21 del Convenio Colectivo Estatal del Sector del Corcho (B.O.E. 5-12-97), modificación del calendario laboral y revisión salarial para 1998, suscrita el 23 de marzo de 1998, de una parte, por la Federación Empresarial Cacerense, y de otra parte por las organizaciones sindicales FEMCA, UGT y FECOMA CC.OO., de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 90, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con Código de Convenio 1000775 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LAS INDUSTRIAS DEL CORCHO PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 11:30 horas del día 23 de marzo de 1998, reunidos en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacerense las organizaciones sindicales con representación en el sector: FEMCA UGT y FECOMA CC.OO. y miembros de la Federación Empresarial Cacerense

Acuerdan:

1) Según lo establecido en el artículo 4 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias de la madera de la provincia de Cáceres de 20 de julio de 1996, a la revisión de las tablas salariales, con base al último incremento del I.P.C. que se fija en el 2%.

Abierta la sesión se procede a la revisión de las tablas salariales llegándose a un total acuerdo respecto del documento anexo a la presente acta señalado con el número I.

2) Respecto de la sustitución del contrato de aprendizaje por los contratos de formativos realizada por el Decreto Legislativo

8/1997, de medidas urgentes para la mejora del contrato de trabajo y fomento de la contratación indefinida, por la Comisión se acuerda trasladar al ámbito provincial el contenido del acta de fecha 18-9-97 de la Comisión Negociadora del Convenio Estatal del Corcho, la cual sustituye el artículo 21 del Convenio Estatal del Corcho, acuerdo que fue publicado en el BOE del 5-12-97.

Se adjunta copia del acuerdo como Anexo II.

3) De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del vigente convenio, se acuerda fijar las siguientes cuantías:

* Dieta Completa.....	4.368 ptas.
* Media Dieta.....	2.132 ptas.

4) En lo referente a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del vigente convenio se acuerda el siguiente calendario laboral:

- Un día en Carnaval.
- Un día en las ferias y fiestas mayores de cada localidad.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

5) Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con sus correspondientes anexos, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el D.O.E., y B.O.P. Cáceres, facultando para su presentación a D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 del día.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña - FECOMA Comisiones Obreras - FEMCA-UGT - El Secretario del Convenio.

CONVENIO DEL CORCHO
CACERES

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES 1.998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIC. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA VERANO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO ANUAL (SIN PLUS TTE)	SALARIO ANUAL (CON PLUS TTE)	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	
							BIENIO 3%	QUINQUENIO 6%
ADMINISTRATIVOS								
	salario mes				MES	MES	MES	MES
JEFE DE OFICINA	126.905 Pts	1.800 Pts	126.905 Pts	1.572 Pts	1.776.667 Pts	1.796.467 Pts	3.170 Pts	6.342 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	113.856 Pts	1.800 Pts	113.856 Pts	1.407 Pts	1.593.900 Pts	1.613.700 Pts	2.837 Pts	5.675 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	106.438 Pts	1.800 Pts	106.438 Pts	1.313 Pts	1.496.133 Pts	1.509.933 Pts	2.649 Pts	5.296 Pts
AUXILIAR	100.292 Pts	1.800 Pts	100.292 Pts	1.216 Pts	1.404.091 Pts	1.423.891 Pts	2.451 Pts	4.903 Pts
CON TITULACION	119.593 Pts	1.800 Pts	119.593 Pts	1.479 Pts	1.674.301 Pts	1.694.101 Pts	2.984 Pts	5.968 Pts
OPERARIOS								
	salario Día				DIA	DIA	DIA	DIA
ENCARGADOS	3.748 Pts	1.800 Pts	112.431 Pts	1.406 Pts	1.592.769 Pts	1.612.569 Pts	93 Pts	186 Pts
OF. TRAZADOR PREPARADOR	3.648 Pts	1.800 Pts	109.450 Pts	1.368 Pts	1.550.542 Pts	1.570.342 Pts	91 Pts	182 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	3.563 Pts	1.800 Pts	106.884 Pts	1.335 Pts	1.514.193 Pts	1.533.993 Pts	88 Pts	178 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	3.500 Pts	1.800 Pts	104.998 Pts	1.311 Pts	1.487.466 Pts	1.507.266 Pts	87 Pts	174 Pts
AYUDANTE	3.348 Pts	1.800 Pts	100.432 Pts	1.252 Pts	1.422.788 Pts	1.442.588 Pts	83 Pts	166 Pts
PEON ESPECIALIZADO	3.319 Pts	1.800 Pts	99.564 Pts	1.241 Pts	1.410.493 Pts	1.430.293 Pts	82 Pts	165 Pts
PEON ORDINARIO	3.306 Pts	1.800 Pts	99.168 Pts	1.231 Pts	1.404.881 Pts	1.424.681 Pts	82 Pts	164 Pts
APRENDIZ 2º AÑO	2.988 Pts	1.800 Pts	89.642 Pts		1.269.927 Pts	1.289.727 Pts		
APRENDIZ 1º AÑO	2.666 Pts	1.800 Pts	79.982 Pts		1.133.084 Pts	1.152.884 Pts		

NOTA: Para 1.998 el cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acta de fecha 23-3-98, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial para 1998 y otros conceptos.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte n.º 6/98.—VISTO el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la provincia de Cáceres (D.O.E. de 12 de septiembre de 1996) de trasladar al mismo la sustitución del texto del artículo 25 del Convenio General de la Madera (B.O.E. 28-8-97), modificación del calendario laboral y revisión salarial para 1998, suscrita el 23 de marzo de 1998, de una parte, por la Federación Empresarial Cacereña, y de otra parte por las organizaciones sindicales FEMCA, UGT y FECOMA CC.OO. y CSI-CSIF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con Código de Convenio 1000775 su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 11:30 horas del día 23 de marzo de 1998,

reunidos en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña las organizaciones sindicales con representación en el sector: FEMCA UGT, FECOMA CC.OO, CSI-CSIF y miembros de la Federación Empresarial Cacereña

Acuerdan:

1) Según lo establecido en el artículo 4 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias de la madera de la provincia de Cáceres de 20 de julio de 1996, a la revisión de las tablas salariales, con base al último incremento del I.P.C. que se fija en el 2%.

Abierta la sesión se procede a la revisión de las tablas salariales llegándose a un total acuerdo respecto del documento anexo a la presente acta señalado con el número I.

2) Respecto de la sustitución del contrato de aprendizaje por los contratos formativos realizada por el Decreto Legislativo 8/1997 de medidas urgentes para la mejora del contrato de trabajo y fomento de la contratación indefinida, por la Comisión se acuerda trasladar al ámbito provincial el contenido del acta de fecha 30-6-97 de la Comisión Negociadora del Convenio General de la Madera, la cual sustituye el artículo 25 del Convenio General de la Madera, acuerdo que fue publicado en el BOE del 28-8-97.

Se adjunta copia del acuerdo como Anexo II.

3) De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del vigente Convenio, se acuerda fijar las siguientes cuantías:

* Dieta Completa	4.368 ptas.
* Media Dieta	2.132 ptas.

4) En lo referente a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del vigente convenio se acuerda el siguiente calendario laboral:

- Un día en Carnaval.
- Un día en las ferias y fiestas mayores de cada localidad.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

5) Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con sus correspondientes anexos, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el D.O.E., facultando para su presentación a D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 del día arriba señalado.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña - FECOMA Comisiones Obreras - FEMCA-UGT - CSI-CSIF - El Secretario del Convenio.

CONVENIO DE LA MADERA
CACERES

TABLA DE RETRIBUCIONES 1.998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIC. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JULIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL.		ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
ADMINISTRATIVOS							
	<u>salario mes</u>						MES
JEFE DE OFICINA	121.807 Pts	5.286 Pts	121.807 Pts	1.634 Pts	1.763.448 Pts	5.528 Pts	5.528 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	109.006 Pts	5.286 Pts	109.006 Pts	1.462 Pts	1.584.230 Pts	4.947 Pts	4.947 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	101.729 Pts	5.286 Pts	101.729 Pts	1.365 Pts	1.482.357 Pts	4.617 Pts	4.617 Pts
AUXILIAR	94.170 Pts	5.286 Pts	94.170 Pts	1.263 Pts	1.376.524 Pts	4.273 Pts	4.273 Pts
CON TITULACION	114.634 Pts	5.286 Pts	114.634 Pts	1.537 Pts	1.663.026 Pts	5.202 Pts	5.202 Pts
OPERARIOS							
	<u>salario Día</u>						DIA
ENCARGADOS	3.588 Pts	5.286 Pts	107.640 Pts	1.461 Pts	1.583.044 Pts	163 Pts	163 Pts
OF. TRAZADOR PREPARADOR	3.491 Pts	5.286 Pts	104.715 Pts	1.411 Pts	1.541.615 Pts	158 Pts	158 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	3.407 Pts	5.286 Pts	102.199 Pts	1.387 Pts	1.505.959 Pts	155 Pts	155 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	3.345 Pts	5.286 Pts	100.348 Pts	1.362 Pts	1.479.740 Pts	152 Pts	152 Pts
AYUDANTE	3.196 Pts	5.286 Pts	95.869 Pts	1.302 Pts	1.416.291 Pts	145 Pts	145 Pts
PEON ESPECIALIZADO	3.167 Pts	5.286 Pts	95.018 Pts	1.289 Pts	1.404.229 Pts	144 Pts	144 Pts
PEON ORDINARIO	3.146 Pts	5.286 Pts	94.388 Pts	1.281 Pts	1.395.314 Pts	143 Pts	143 Pts
APRENDIZ 2º AÑO	2.947 Pts	5.286 Pts	88.404 Pts		1.310.537 Pts		
APRENDIZ 1º AÑO	2.637 Pts	5.286 Pts	79.098 Pts		1.178.707 Pts		

NOTA: Para 1.998 el calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera aboñado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 595/98, promovido por D. Ricardo Hernández Brioso, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 595/98, promovido por D. Ricardo Hernández Brioso contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 599/98, promovido por D. Miguel Angel Alvarado Parrón, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 599/98, promovido por D. Miguel Angel Alvarado Parrón contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 601/98, promovido por D. Enrique Núñez Sánchez, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 601/98, promovido por D. Enrique Núñez Sánchez contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a

la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 605/98, promovido por D. Miguel Angel Sáez Sanz, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 605/98, promovido por D. Miguel Angel Sáez Sanz contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por

la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 610/98, promovido por D. Antonio Jesús Delgado Parrilla, contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 610/98, promovido por D. Antonio Jesús Delgado Parrilla contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar, desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de mayo de 1998, por la que se establece el coste plaza/día con el que se retribuirá a las Entidades colaboradoras con las que se realicen conciertos de reserva de plazas en Hogares o Pisos de Acogida.

En aplicación del artículo 5 del Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la habilitación a Entidades Colaboradoras para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, es necesario mediante Orden la fijación del coste por plaza/día, teniendo en cuenta que según el artículo 3 del citado Decreto la atención a menores con necesidades especiales por minusvalía física o psíquica supondrá un incremento en el coste del servicio prestado.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO 1.º

1.—Para el cumplimiento y desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de menores, la Consejería de Bienestar Social aportará la cantidad de:

Menores asistidos: hasta 4.000 ptas. menor/día.

Menores con necesidades especiales: hasta 5.000 ptas. menor/día.

2.—Las plazas reservadas y no ocupadas serán retribuidas por la Consejería de Bienestar Social con el 50% del valor anteriormente establecido.

ARTICULO 2.º - El pago al que se obliga la Consejería de Bienestar Social se hará de la siguiente forma:

Por meses vencidos, previa presentación de relación justificativa, tal y como se establece en el artículo 16.2 del Decreto 68/1998, de Habilitación de Entidades Colaboradoras para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia.

ARTICULO 3.º - Los conciertos entre la Consejería de Bienestar Social y las Entidades habilitadas para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de menores, se llevarán a cabo según el modelo que figura como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de mayo de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

A N E X O

CONCIERTO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y LAS ENTIDADES HABILITADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE HOGARES O PISOS DE ACOGIDA

En Mérida, a de de

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr D. Guillermo Fernández Vara, quien interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra,, con D.N.I. n.º, quien interviene en nombre de la Asociación

Reconociéndose ambas partes, capacidad y legitimación suficientes para celebrar el presente Concierto,

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Ley 5/1987, de 25 de abril, en consonancia con las competencias exclusivas en materia de asistencia y bienestar social que el artículo 7.1.20 del Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina los sectores de infancia, adolescencia y juventud marginados como tributarios de atención por los Servicios Sociales a fin de prestar una adecuada protección.

SEGUNDO: Según el artículo 22 de la Ley 4/1994, de Protección y Atención a Menores, la Junta de Extremadura podrá desarrollar las funciones de protección de menores a través de Asociaciones o Fundaciones de carácter no lucrativo que recojan en sus Estatutos la protección de menores como finalidad. Esta materia ha sido recientemente desarrollada por el Decreto 68/1998, de Habilitación de Entidades colaboradoras para el desarrollo de programas de hogares o pisos de acogida de menores y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia.

TERCERO: Que la Asociación, habiendo sido habilitada con fecha, desea colaborar con la Consejería de Bienestar Social en el desarrollo de este tipo de Programas.

El presente Concierto se articula mediante las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de este Concierto es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Asociación, para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida.

SEGUNDA: En virtud del presente concierto, la Consejería de Bienestar Social dispondrá de plazas, que serán ocupa-

das por los menores que expresamente designe la Consejería de acuerdo con sus criterios de adscripción.

Las Entidades colaboradoras podrán proponer mediante informe razonado la no concesión definitiva de la plaza, siendo competencia de la Dirección General de Servicios Sociales Especializados tomar la decisión que proceda previo informe de los Técnicos competentes. En todo caso, el periodo mínimo de adaptación del menor al hogar será de un mes. Asimismo, la Entidad colaboradora podrá realizar propuestas de baja de los menores adscritos a los Hogares o Pisos de Acogida, mediante informe razonado, siendo resuelto de la misma forma que anteriormente.

La ubicación del Hogar o Piso de Acogida es la siguiente:

TERCERA: La Asociación se compromete a:

1.—Prestar a los menores bajo su guarda las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, de aprendizaje, y psicopedagógicas que sean necesarias para el desarrollo integral en un ambiente equiparable al hogar familiar.

Asimismo, fomentará el contacto del menor con su medio natural y otros círculos normalizados, utilizando al máximo los recursos existentes, así como las relaciones interpersonales entre los mismos.

2.—Informar cada vez que se solicite por la Consejería de Bienestar Social, de aquellos aspectos más significativos de la evolución del menor, tanto respecto a sus hábitos higiénicos y alimenticios, como a nivel conductual, de integración social, de convivencia en el Hogar o Piso de Acogida y relaciones con su familia de origen, especificando actitudes y motivaciones ante las mismas. Así como informar sobre las expectativas a nivel escolar y laboral, y cuantos otros datos se estimen de interés.

El informe contemplará, igualmente, el programa individualizado que se sigue con cada menor.

3.—Informar sobre el régimen interno del Hogar o Piso de Acogida, proyecto educativo global y memoria de actividades.

4.—Permitir el control público de las Ayudas percibidas y someterse a la normativa que sobre esta materia emane de la Administración Pública. Para hacer efectivo este control la Entidad se compromete a llevar una contabilidad de los gastos que se generen en el Hogar o Piso de Acogida, la cual, en cualquier momento, podrá ser solicitada para su revisión por la Dirección General de Servicios Sociales Especializados.

5.—Presentar mensualmente a la Consejería de Bienestar Social la relación justificativa del cobro, en la que se hará constar:

a) Nombre de la Entidad, dirección y N.I.F.

b) Relación pormenorizada de plazas reservadas y ocupadas, especificando si son menores con necesidades especiales o no.

6.—Asignar las cantidades recibidas en aplicación del Concierto al desarrollo del Programa concertado.

CUARTA: La responsabilidad Civil que dimane de las conductas de los menores bajo la guarda de la Entidad Colaboradora, en virtud del artículo 1903 del Código Civil, será asumida por dicha Entidad, siendo de obligado cumplimiento la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudiera sufrir el menor o los que pudiera ocasionar a terceros.

QUINTA: La Consejería de Bienestar Social se compromete a:

1.—Prestar apoyo técnico al equipo del Hogar o Piso de Acogida, en aquellos supuestos que exijan una especial intervención con el menor. A tal fin, desde la Consejería de Bienestar Social se podrán elaborar informes complementarios sobre los menores, en los que se podrá determinar la alternativa más adecuada para los mismos.

2.—Realizar el oportuno seguimiento a la familia de origen.

3.—Supervisar y efectuar el control de la actividad general del Hogar o Piso de Acogida.

4.—Aportar para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Concierto la cantidad de:

Hasta 4.000 pts. menor/día, por menor asistido.

Hasta 5.000 pts. menor/día, por menor con necesidades especiales.

Teniendo en cuenta que la retribución de las plazas reservadas y no ocupadas será el 50% del valor anteriormente establecido.

5.—Pagar dicha retribución con cargo a la aplicación presupuestaria número 14.02.313D.480.00 del Capítulo IV. Dicho pago se llevará a cabo de la siguiente forma:

Por meses vencidos, previa presentación de una relación justificativa de las plazas reservadas y ocupadas.

SEXTA: El presente concierto entrará en vigor el día....., en cuya fecha deberá hallarse a disposición de la Consejería de Bienestar Social las plazas reservadas y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

No obstante lo anterior, podrá ser objeto de prórroga expresa siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, por años sucesivos pudiendo ser rescindido por cualquiera de las par-

tes, mediante denuncia realizada con dos meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

SEPTIMA: Será causa de rescisión del presente concierto, además de las establecidas en el artículo 17 del Decreto 68/1998, de Habilitación de Entidades Colaboradoras para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, el incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en este concierto.

OCTAVA: La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente concierto.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

El Consejero de Bienestar Social
Fdo: Guillermo Fernández Vara

El Presidente de la Asociación
Fdo:

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de abril de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 1 de abril de 1998 (D.O.E. n.º 46, de 25 de abril de 1998) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3023, en la columna referente a empleo (mantener) en la vigésimo-sexta de las filas correspondiente a la empresa «TINTORERIA PACENSE, S.A.L.» donde dice «5.0» debe decir «4.0»

Mérida, 8 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 23 de junio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 23 de junio de 1997 (D.O.E. n.º 82, de 15 de julio de 1997) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5478, en la columna referente a empleo (mantener) en la vigésimo-octava de las filas correspondiente a la empresa «RECIO MEDEIRO, JOAQUIN Y OTRA» donde dice «2.0» debe decir «1.0»

Mérida, 8 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 11 de septiembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 96 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 11 de septiembre de 1997 (D.O.E. n.º 115, de 2 de octubre de 1997) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7104, en la columna referente a empleo (mantener) en la vigésimo-novena de las filas correspondiente a la empresa «CONSERVAS ELAGON, S.A.» donde dice «41.1» debe decir «29.5»

Mérida, 8 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey al sitio de La Loma, Barriada de San Roque y carretera a Puebla de Alcocer, que afecta a los planos de clasificación del suelo, usos permitidos y alineaciones, así como a la normativa.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 1996 adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

PRIMERO.—Aprobar definitivamente las Modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al sitio de La Loma, Barriada de San Roque y carretera a Puebla de Alcocer, que afecta a los planos de clasificación del suelo, usos permitidos y alineaciones, así como a la normativa de Cabeza del Buey.

SEGUNDO.—Publicar como anexo junto a esta resolución, la nueva Normativa Urbanística resultante de estas modificaciones.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº, El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

ANEXO AL DOCUMENTO III «ORDENANZAS» DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUEY

NORMATIVA PROPIA PARA SUELO INDUSTRIAL A Y B

INDUSTRIAL-A-(ia)
(CARRETERA COMARCAL 420)

Ambito de aplicación

ARTICULO 1.º - Queda calificado como Zona Industrial A, el terreno delimitado como tal en el plano N.º 3 (usos permitidos), de la documentación gráfica, sitios en Carretera Comarcal C-420.

Parcela mínima

ARTICULO 2.º - La parcela mínima será de 300 m², con unas dimensiones mínimas de 12 m. de frente y 20 m. de fondo.

Usos permitidos

ARTICULO 3.º - El uso será de Industrial o almacenamiento de cualquier tipo, excepto aquellas industrias que, expresamente, queden excluidas por la Legislación vigente.

Siempre que la parcela sea superior a 500 m² y el tipo de industria lo requiera, se podrá autorizar, por el Ayuntamiento, una vivienda por industria, al servicio de la misma y anexa a la edificación industrial.

ARTICULO 4.º - Será de aplicación la legislación específica sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tipología edificatoria

ARTICULO 5.º - Será la propia de la actividad industrial.

Alturas de la edificación

ARTICULO 6.º - La altura máxima de la edificación será de 7 m., hasta el alero, y 10 m. hasta la cumbre.

El número máximo de plantas será de dos.

Alineaciones y ocupación máxima

ARTICULO 7.º - Todas las parcelas irán valladas en alineación de fachada, con cerramiento mixto de fábrica y cerrajería, con diseño decorativo agradable y supeditado a la aprobación municipal.

ARTICULO 8.º - La ocupación máxima será de toda la parcela, con excepción de una banda perimetral de protección, de 3 m. de anchura mínima, en fachada, una de las medianerías laterales y medianería posterior. En esta banda, no se autorizará ningún tipo de edificación ni auxiliar ni aneja, ni siquiera cubrición.

Condiciones de Diseño

ARTICULO 9.º - El diseño de la edificación se hará acorde con el entorno y características tradicionales de la zona.

ARTICULO 10.º - Los materiales se ajustarán a lo indicado para la zona Residencial, a excepción de los correspondientes de cubrición, que podrán ser los propios del tipo de edificación industrial.

ARTICULO 11.º - Se preverán plazas de aparcamiento en el interior de la parcela, como mínimo una plaza por cada 3 puestos de trabajo.

INDUSTRIAL-B-(ib) (CARRETERA A PUEBLA DE ALCOCER)

Ambito de aplicación

ARTICULO 12.º - Queda calificado como Zona Industrial B, el terreno delimitado como tal en el plano n.º 3 (usos permitidos), de la documentación gráfica, sitos en Carretera a Puebla de Alcocer.

Parcela mínima

ARTICULO 13.º - La parcela mínima será de 200 m², con unas dimensiones mínimas de 10 m. de fachada y 20 de fondo de parcela.

Usos permitidos

ARTICULO 14.º - El uso será de industrial incluso del sector terciario o de almacenamiento, permitiéndose las industrias o almacenes clasificados como molestos y excluyéndose los clasificados como insalubres, nocivos o peligrosos.

Se admite el uso de vivienda en esta zona, teniéndose en cuenta para ello, los siguientes condicionantes:

1.—Que se trate de una verdadera actividad industrial que, a juicio de la Corporación, por sus especiales características de funcionamiento requieran una atención permanente, y que se disponga de la correspondiente Licencia Fiscal y Licencia de Apertura.

2.—Que la solicitud de Licencia sea posterior a la correspondiente a la actividad industrial o, como mínimo, simultánea.

3.—Que se trate de una única vivienda unifamiliar con Licencia de habitabilidad condicionada al funcionamiento de la actividad industrial.

4.—Que la parcela mínima para la construcción industrial y vivienda no sea inferior a 500 m².

ARTICULO 15.º - Será de aplicación la legislación específica sobre actividades molestas.

Tipología edificatoria

ARTICULO 16.º - Será la propia de actividad industrial.

Altura de la edificación

ARTICULO 17.º - La altura máxima de la edificación será de 7 m. hasta el alero y 10 m. hasta la cumbre.

El número máximo de plantas será de dos.

Alineaciones v Ocupación máxima

ARTICULO 18.º - La alineación será la marcada en el correspondiente plano, no admitiéndose, en fachada, retranqueo de la edificación.

ARTICULO 19.º - La ocupación máxima será la del total de la parcela, con excepción de una banda de protección, de 3 m. de anchura mínima, en una de las medianerías laterales y en la posterior, por lo que las edificaciones podrán ser pareadas. En esta banda no se admitirá ningún tipo de edificación, ni auxiliar ni aneja, ni siquiera de cubrición.

Condiciones de diseño

ARTICULO 20.º - El diseño de la edificación será acorde con el entorno y características tradicionales de la zona.

ARTICULO 21.º - Los materiales se ajustarán a lo indicado para la zona Residencial, a excepción de los correspondientes a cubrición, que podrán ser los propios del tipo de edificación industrial.

ARTICULO 22.º - Se prevé una plaza de aparcamiento por cada 200 m² de edificación.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maguilla.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo

previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.—Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maguilla.
- 2.—Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº, El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUNIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» reguladoras de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 23 de abril de 1998, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Manuel Martín Sánchez.

No habiendo sido posible notificar a D. Manuel Martín Sánchez, con último domicilio conocido en la C/. Vicente Cano, 6, de Plasencia (Cáceres), el pliego de cargos n.º 271/97, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por su-

puesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, 23 de abril de 1998.—El Director Territorial, RAMON ZAPATERO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Ampliación Laboratorio General y Biblioteca del S.I.D.T. en finca La Orden (2.ª fase). Expte.: 02.00.0049».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: 02.00.0049.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación Laboratorio General y Biblioteca del S.I.D.T. en finca La Orden (2.ª fase).
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 139, de 29-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 22.999.999 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: U.T.E. Procondal, S.L. y FCC Construcción, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.793.019 ptas.

Merida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre información pública del proyecto de distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A. para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Talayuela.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en C/. Juan de la Cierva, n.º 1-bajo, 06800-Mérida.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Talayuela.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Propano comercial (previsto el paso a gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 66 m³, estación de regulación y medida APB/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en Media Presión B. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: comprendida entre 0,4 y 4 kg./cm² (Media Presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 mm, SRD 11.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Talayuela.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 112.666.810 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/18/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, S/N y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 20 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 24 de abril de 1998, sobre información pública del proyecto de Dicogexsa para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Moraleja.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en C/. Juan de la Cierva, n.º 1, 06800-Mérida.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Moraleja.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Propano comercial (previsto el paso a gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 90 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en Media Presión B. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Comprendida entre 0,4 y 4 kg./cm² (Media Presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, DN 160 y 90 mm, SRD11.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Moraleja.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 175.877.684 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/23/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, S/N y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 24 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 28 de abril de 1998, sobre solicitud declaración condición agua mineral, en término municipal de Montehermoso de la provincia de Cáceres.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía, Industria, Hacienda de la Junta de Extremadura,

HACE SABER:

Que por D.^a Antonia Hernández González, con domicilio en Montehermoso (Cáceres), Plaza de la Constitución n.º 11, ha sido solicitada la declaración de la condición de mineral de las Aguas procedentes del Sondeo denominado «Rascadero de los Lobos», de 23 metros de profundidad y coordenadas geográficas 6º 20' 50" de longitud y 40º 04' 17" de latitud, ubicado en una parcela en el Pazo de la Manzaneda, del término municipal de Montehermoso (Cáceres), propiedad de la solicitante.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de

Administración Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Cáceres, 28 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 9.943.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que con fecha 6 de mayo de 1998, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

«9.943, Daniela, recursos de la sección C), (Granito), 166 cuadrículas mineras completas y 12 cuadrículas mineras incompletas, Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 6 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 9.944.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que con fecha 6 de mayo de 1998, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

«9.944, Quintana, recursos de la sección C), (Granito), 116 cuadrículas mineras completas y 12 cuadrículas mineras incompletas, Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 6 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 9.945.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que con fecha 6 de mayo de 1998, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

«9.945, Toni y Fernanda, recursos de la sección C), (Granito), 41 cuadrículas mineras, Montánchez, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María y Zarza de Montánchez, de la provincia de Cáceres.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 6 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1998, sobre información pública del proyecto de Dicogexsa, para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Jaraíz de la Vera.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización Gas Extremadura, S.A. con domicilio social en Mérida, C/. Juan de la Cierva, n.º 1, bajo.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Jaraíz de la Vera.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Propano comercial (previsto el paso a gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 99 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con un caudal máximo previsto de 374 Kg./h, con salida en Media Presión B. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: 1,75 kg./cm² (Media Presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 mm, SRD 11.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Jaraíz de la Vera.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 167.888.785 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/24/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 7 de mayo de 1998, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 98.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 7'30 a 15'00 horas en:

Consejería de Economía, Industria y Hacienda
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Paseo de Roma, s/n
06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

Nombre y Razón Social	Domicilio	Localidad	C.I.	N.I.	R.S.
BANOS CASCO, ANTONIO M ^o	CR/ ZAFRA, S/N	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	06360	33977642H	H-444/96
C. ALIMENTACION Y BEBIDAS CABEZA DEL BUEY	CL/ LA CRUZ, 8	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	06600	A06154934	H-692/96
CANTOS FERNANDEZ, ANICETO	CL/ LAS CAÑAS, 3	MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)	10910	76012701R	T-797
CANTOS PRIETO, MANUEL JOAQUIN	AV/ CONSTITUCION, 45 - 4º D	DON BENITO (BADAJOZ)	06400	33980341A	H-685/96
CESPEDES GONZALEZ ANDRES	CL/ VERONICA, 6	BENIDORM (ALICANTE)	03500	48324662Y	T-654/96
DIAZ ASENSIO CONCEPCION	CL/ GENERAL FRANCO, S/N	AHIGAL (CACERES)	10650	11784608Y	4/97
DIAZ ASENSIO CONCEPCION	CL/ GENERAL FRANCO, S/N	AHIGAL (CACERES)	10650	11784608Y	65/97
DIONISIO CARO JOSE	PL/ DE ALBATROS, S/N	CACERES	10001	06943551N	52/97
GUERRERO GUERRERO ALFONSO	CL/ MELILLA, 76	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	06360	08756993L	H-7/97
LOPEZ LOPEZ, ABELARDO	CL/ VICTORIANO BAYO, 13 3º DC	MADRID	28021	02070936Q	T-607/96
LOPEZ LOPEZ, ABELARDO	CL/ VICTORIANO BAYO, 13 3º DC	MADRID	28021	02070936Q	T-608/96
MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	CL/ JUAN CARLOS I, 18 1º A	CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	41029	39043476X	T-655/96
MARTINEZ MORALES, FRANCISCO	CL/ JOAQUIN COSTA, 8	BADAJOZ	06001	08785541R	H-624/96
NORIEGA CORTES, MANUEL	CL/ AMERICA, 57	BADAJOZ	06001	08760836K	H-694/96
PEREZ LOPEZ ANTONIO JOSE	BARRIADA LAS VINAS, 11	LORA DEL RIO (SEVILLA)	41440	38500912Q	S6
PINAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL/ VICENTE ALEXANDRE, 1 - 1º B	PLASENCIA (CACERES)	10600	52349211S	110/97
SECO GONZALO VICTOR HUGO	CL/ LA PERALA, S/N	CASAR DE CACERES (CACERES)	10190	07023230L	105/97
SOLANO PEREZ M ^o JOSEFA	AV/ HERNAN CORTES, 24	CACERES	10004	06936369Y	410/96
TERRON EXPOSITO C.B.	PL/ MAYOR, 7	CACERES	10003	E10190189	98/97
VALLE ARIAS, PEDRO	CL/ CARDENAL CISNEROS, 2	MORALEJA (CACERES)	10840	28963219D	16/97
VALLE ARIAS, PEDRO	CL/ CARDENAL CISNEROS, 2	MORALEJA (CACERES)	10840	28963219D	483/96

ANUNCIO de 8 de mayo de 1998, sobre relación de deudores por obligaciones contraídas en concepto de reintegro de nóminas negativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 98.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 7'30 a 15'00 horas en:

Consejería de Economía, Industria y Hacienda
 Dirección General de Ingresos
 Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
 Paseo de Roma, s/n
 06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 8 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

Nombre y Apellidos	Domicilio	Localidad	C/I	NI	Exp.
AGUSTIN MOLINA BLANCO	C/ GALACHE HOYUELOS, 27	BADAJOZ	06008	08801837J	12-1996-006-35
FRANCISCO BARRANTES SANCHEZ M.	C/ SAN ISIDRO, 2-2ºB	BADAJOZ	06004	08465940P	12-1996-006-37
Mª ISABEL MONTERREY MACIAS	C/ SAN LUIS, 4-3ºC	MÉRIDA (BADAJOZ)	06800	09177805T	12-1996-006-44
ANA ISABEL FERNANDEZ IZQUIERDO	CANADA REAL, 4, 3º B	PLASENCIA (CACERES)	10600	11779151T	14-1996-001-3
JOSE LUIS SANCHEZ PRIETO	C/ HERNAN CORTES, 110	NAVACONCEJO (CACERES)	10613	07575070	14-1997-005-25
JUANA MAYORDOMO AVILA	C/ RODRIGUEZ DE MOLINA, 19-B-C	CACERES	10004	06985603C	14-1997-006-13
DOLORES LUISA VELAZQUEZ GOMEZ	BDA. Mª AUXILIADORA, BL. 1, 3º IZQ.	MÉRIDA (BADAJOZ)	06800	09177876W	17-1996-002-1
Mª DOLORES MONTERO CARRASCO	C/ CAUPLICAN, 4	CACERES	10005	07009729L	10-1997-004-5
MARGARITA IBANEZ ASIN	C/ LOPEZ DE AYALA, 5	OLIVENZA (BADAJOZ)	06100	17139291J	10-1997-004-4
JOAQUIN CUADRADO ORTIZ	C/ ESPERANZA CORTIJO NUEVOS, 2	SEGURA DE LA SIERRA (JAEN)	23379	27296298J	15-1996-003-1
MANUEL HERRERA GARCIA	C/ DOCTOR GARCIA DONATO, 2	VALENCIA	46021	07843141A	11-1997-004-2

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-1977 correspondiente a Promociones Cacerneas 95, S.L.

«Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa "Promociones Cacerneas 95, S.L.»

RESULTANDO: Que con fecha 12 de junio de 1996 la empresa Promociones Cacerneas 95, S.L. presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 7 de octubre de 1997, recibido el 13-10-97 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-1977 en base a lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio".

Contra la presenta Resolución podrá(n) interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-2185 correspondiente a J.M.D. Hitos, S.L.

«Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa "J.M.D. Hitos, S.L.»

RESULTANDO: Que con fecha 13 de agosto de 1996 J.M.D. Hitos, S.L. presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 1996, reg. salida n.º 26746, recibido el 1-10-96 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos, ya que sólo aporta una parte de la misma.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-2185 en base a lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio".

Contra la presenta Resolución podrá(n) interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-2395 correspondiente a Rubio Reguería, Juan Luis.

«Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa "Rubio Reguería, Juan Luis".

RESULTANDO: Que con fecha 20 de septiembre de 1996 la empresa Rubio Reguería, Juan Luis, presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 22 de mayo de 1997, recibido el 27-6-97 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-2395 en base a lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio".

Contra la presenta Resolución podrá(n) interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-2612 correspondiente a Repuestos Hidráulicos Jerez, S.L.

«Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa "Repuestos Hidráulicos Jerez, S.L."

RESULTANDO: Que con fecha 28 de octubre de 1996 la empresa Repuestos Hidráulicos Jerez, S.L. presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 10 de abril de 1997, recibido el 15-4-97 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-2612 en base a lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio".

Contra la presenta Resolución podrá(n) interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-3554 correspondiente a Aguilera Cáceres, Daniel.

«Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa "Aguilera Cáceres, Daniel".

RESULTANDO: Que con fecha 27 de diciembre de 1996 la empresa Aguilera Cáceres, Daniel, presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 21 de abril de 1997, recibido el 7-5-97 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-3554 en base a lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio".

Contra la presenta Resolución podrá(n) interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se declara archivar el expediente EF-4360 correspondiente a Trejo Rodríguez, Tomás.

«Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa "Trejo Rodríguez, Tomás".

RESULTANDO: Que con fecha 7 de mayo de 1997 la empresa Trejo Rodríguez, Tomás, presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 17 de noviembre de 1997, recibido el 20-11-97 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido sobradamente el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya/n remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-4360 en base a lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio".

Contra la presenta Resolución podrá(n) interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

**ANUNCIO de 12 de mayo de 1998,
sobre trámite de audiencia a
Clínica Emeritense, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-00074 «Clínica Emeritense, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención EF-00074, en el que se le subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora M.^a Nieves Moreno Domínguez, le informamos que hasta la fecha no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometía a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de Concesión de la ayuda de fecha 19-12-94, ya que no ha remitido la documentación solicitada según nuestro escrito de fecha 21-11-96, incumpléndose así tanto la condición general 1.3 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 12 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO MUÑEZ.

**ANUNCIO de 12 de mayo de 1998, sobre
trámite de audiencia a Volcasa 3, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en los expedientes EF-4198 y EF-4320 «Volicasa 3, S.L.», se comunica a los efectos previstos en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con sus expedientes de subvención para el puesto de contratación indefinida de trabajadores por las PYMES y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogados con los números EF-4198 y EF-4320 se ha comprobado que la empresa «Volicasa 3, S.L.» ha aportado copias compulsadas de diversos documentos (entre otros permiso de circulación y tarjeta de transporte), en los que se ha falsificado la firma y el sello del Jefe de Servicio de Legislación y Administración de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Por ello no se procederá a otorgar la subvención solicitada al haberse detectado falseamiento o tergiversación de los datos y documentos aportados en el expediente de conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 12 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO MUÑEZ.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 1998, sobre
Resolución por la que se deja sin efecto la
Resolución de concesión de subvención a
D. Miguel Valeriano Gil Muñoz.**

Visto el expediente EF-531 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Habiendo observado los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 27 de enero de 1995 la empresa «Miguel Valeriano Gil Muñoz» presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 105/1994, de 2 de agosto, por la contratación indefinida de 2 trabajadores.

SEGUNDO: Mediante Resolución Individual de fecha 6 de junio de 1995 se concede a la citada empresa una subvención de 3.424.000 ptas., estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la beneficiaria de mantener, durante al menos cuatro

años, una plantilla de 2 trabajadores indefinidos, lo cual fue aceptado formalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 105/1994.

TERCERO: Abonadas las dos primeras anualidades y próximo al pago de la tercera, mediante escrito del Jefe de Sección de Incentivos de fecha 28 de febrero de 1997 se solicita la documentación precisa para comprobar el efectivo cumplimiento de condiciones y el mantenimiento de plantilla a que la empresa estaba obligada.

CUARTO: Tras proceder a la comprobación de las condiciones de contratación por el técnico correspondiente, se observa que se ha producido un cambio de sociedad, no figurando actualmente el titular del expediente como miembro de la nueva sociedad, que el trabajador «Mario Domínguez Díaz» ha sido sustituido por «Jesús Domínguez Díaz» sin que se haya realizado comunicación alguna a esta Dirección General y que existen deudas con la Seguridad Social, TC2 sin sellar por el Banco y nóminas sin firmar por ambas partes.

QUINTO: En el trámite de audiencia concedido el día 14 de noviembre de 1997, previo a resolver, el interesado aporta solicitud de aplazamiento de la deuda existente en el Régimen General pero no justifica el mantenimiento de la plantilla de personal como se comprometió a mantener, ya que no remite la documentación solicitada en el escrito de 28 de febrero de 1997, incumpliendo así tanto la condición general 1.3 de la Resolución de concesión como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El interesado no ha cumplido con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión ni con lo dispuesto en los artículos 7 y 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 105/1994, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el presente Decreto, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVO: Declarar al interesado decaído en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligado a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.868.000 ptas. quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 6 de junio de 1995.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL, Diego Baena González.

Mérida, 14 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO MUÑEZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (KM. 1 9.000-Trujillo)».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/8, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto «Acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (Km. 19.000)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Juan Pablo Forner, n.º 9 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, 11, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (Torrejón El Rubio-KM. 19.000)».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/8, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto «Acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo de la N-V-EX-390 (Torrejón el Rubio-Km. 19.000)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Juan Pablo Forner, n.º 9 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, 11, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

CORRECCION de errores al Anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

Advertido un error material en el anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe (publicado en el D.O.E. n.º 45, de 23 de abril de 1998), se procede a su rectificación del modo siguiente:

En la página n.º 3020 segunda columna, párrafo decimotercero, línea

primera, donde dice: «Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)»; debe decir: «Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de pesca por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.»

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

ANUNCIO de 16 de abril de 1998, sobre almazara para extracción de aceite de oliva. Situación: Ctra. N-432 Badajoz-Granada P.K. 130.400, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Almazara para extracción de aceite de oliva. Situación: Ctra. N-432 Badajoz-Granada, P.k. 130.400. Promotor: Oleogenil, S.L. Berlanga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 16 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de mayo de 1998, sobre Delimitación del Polígono núm. 4, del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 1998, ha sido aprobada inicialmente la Delimitación del polígono núm. 4, del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, presentada por Campur, S.A., siendo los linderos del citado polígono los siguientes: al Norte, con finca con referencia catastral 58.550-23 y 25, correspondientes a la calle Santo Domingo, 52 y 56; al Sur, con la calle Vasco Nuñez; al Este, con traseras de las fincas con referencia catastral 58.550-24 y 25, correspondientes a la calle Santo Domingo 54 y 56 y calle Santo Domingo; y al Oeste, con laterales de los polígonos números 2 y 3, correspondientes a las fincas con referencia catastral 58.550-31 y 28, ambas laterales.

Asimismo acordó:

1.º—Proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2.º—El inicio del expediente de reparcelación de las fincas incluidas en el citado polígono.

Badajoz, 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA CECILIA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE VALLADOLID

ANUNCIO de 28 de abril de 1998, sobre

notificación de procedimiento de apremio administrativo.

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: DE APREMIO ADMINISTRATIVO.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. Madrid., 5. Valladolid.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Datos del contribuyente: 12220112M. Poza Flórez, Ana María. C/. Ecuador, 11, 4-C. Valladolid.

Concepto, Descripción, Obj. Trib.: CC-0067/96, Infracc. Materia Tr.

Clave liquidación: C1000097470600613.

Importe: 300.000 pesetas.

F. Pro. Ap.: 17-2-98.

Valladolid, 28 de abril de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S.: O.M. 12-8-85 (B.O.E. 29-8-85), El Jefe de Servicio de Recaudación, JOSE MARIA FERNANDEZ MARTIN.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

